DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:43  2 PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	FIRMADO 15/12/2021 10:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1906332 RDOGE-BC82Q-8G17U 65C24DD24826C1E259656668647105F3413E5BA02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

# **A**CTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

# Junta de Gobierno

el día 14 de Diciembre de 2021

Secretaría General www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U  Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:10:3  2 PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	FIRMADO 15/12/2021 10:52





# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

# **ACTA**

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021

# ORDEN DEL DÍA

• Excusas por faltas de asistencia.

# **ASUNTOS:**

1.	Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 10 de Diciembre de 2021. (Expediente 297/2021/OTGES-OT).	Pág. 3
2.	Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el ejercicio económico 2022. (Expediente 272/2021/SYTSUBV-JG)	Pág. 4
3.	Adjudicación del contrato: "Instalación de mejora de envolvente en el Centro Infantil en Puebla de la Calzada" (Expediente 76/IDE/2021/2021/0/127)	Pág. 24
Ru	egos y preguntas.	Pág. 30
Int	ervención del Presidente	Pág. 30



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y un minutos del día catorce de Diciembre de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

DOCUMENTO  ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21			FOTABO
DOCUMENTO IDENTIFICADORES	.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21		
	DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

TROS DATOS

Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U Página 3 de 30

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:43
2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

FIRMADO 15/12/2021 10:52





# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

Preside la sesión el titular de la Institución provincial, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo, asistiendo a la misma la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Ropero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán y D. Lorenzo Molina Medina, asistidos por el Interventor D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusan su asistencia a la presente sesión el Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, así como la Diputada provincial Doña Cristina Valadés Rodríguez,.

El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

# ASUNTOS:

# 1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente de la Junta de Gobierno propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Diciembre de 2021.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

El documento ha sido firmado o aprobado por

IDENTIFICADORES

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:43

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO

FIRMADO 15/12/2021 10:52



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

# 2. <u>Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el ejercicio económico 2022.</u>

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Diputación de Badajoz, en cumplimiento a lo estipulado en las normas antes citadas, aprueba anualmente su Plan Estratégico de Subvenciones, que se perfila como un instrumento de planificación de las políticas públicas de fomento, dentro del ámbito de sus competencias, definiendo procedimientos de gestión más uniformes que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones, e incrementado la transparencia y el acceso de los ciudadanos a la información.

Visto el informe-propuesta de la Directora de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en relación a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2022, con el siguiente contenido:

# << PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2022

La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser planificada con objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna.

Esta planificación adquiere una relevancia mayor, si cabe, al tener en cuenta: la importancia cuantitativa y cualitativa de la actividad subvencional de las entidades integrantes del Sector Público, la utilización de la misma como herramienta para la implementación de políticas públicas, así como, la ausencia de contraprestación en la concesión de subvenciones que hacen más necesaria, todavía, la determinación de objetivos.

DOCUMENTO					
.ACTA: 00	ACTA	JTA	GOB	14.1	2.21

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

**FIRMADO** 15/12/2021 10:52





# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional es el plan estratégico de subvenciones (en adelante, PES) que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RGS).

La exigencia del PES fue una novedad introducida por la LGS que obliga a todas las Administraciones Públicas. En este sentido, el artículo 8 de la LGS establece la necesidad de que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". El precepto se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a criterios de eficiencia, como se ha mencionado anteriormente, y conlleva que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin público.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su exposición de motivos establece como uno de los principios que la inspiran, la transparencia, y con este objeto, las Administraciones Públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan.

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz [B.O.P. número 29, de 9 de febrero de 2007], en su artículo 5.º determina que "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS y artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Subvenciones, la Diputación Provincial de Badajoz, con carácter anual y previo a las distintas convocatorias y concesiones, procederá a la aprobación de un plan estratégico de subvenciones destinado a concretar los objetivos, directrices y efectos que se pretenden, costes previsibles y fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Los Planes Estratégicos de subvenciones constituyen instrumentos en los que confluye la materialización de los principios generales e inspiradores que regulan la concesión de las subvenciones. Considerando esta circunstancia, las Administraciones Públicas, en el ámbito de su potestad discrecional, disponen de plenas facultades para implementar sus políticas de fomento dentro del respeto a las disposiciones legales aplicables y los principios que las inspiran, pudiendo a través de esas políticas tratar de obtener finalidades de interés público instrumentales.

DOCUMENTO			
.ACTA: 00	ACTA JT	A GOB	14.12.21

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

**FIRMADO** 15/12/2021 10:52





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

Los PES permiten establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual. Asimismo, la LGS establece un sistema de seguimiento y control de los PES, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7°, establece que "las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

Y por último, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, determina que "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente".

Esta última norma nos permite dar a conocer a los ciudadanos el uso que la Diputación Provincial de Badajoz hace de los recursos públicos. Esta información ofrece datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos cuando se produzca su evaluación, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

Desde la legislatura pasada se han publicado planes estratégicos de subvenciones que ha contribuido a optimizar la gestión de las subvenciones, incidiendo en la transparencia, simplificación y control en la gestión de los fondos, y que posibilita la mejora continua en la planificación de subvenciones mediante la corrección de las desviaciones observadas durante su vigencia. Una vez realizada la evaluación final del Plan, en los plazos que se establecen en la cláusula octava, se pondrá de manifiesto el grado de consecución de los objetivos previstos en función de los indicadores de seguimiento establecidos.

La Diputación de Badajoz en este nuevo Plan continuará apoyando acciones y colectivos a los que ha venido apoyando en ejercicios anteriores dada su importancia para el tejido social, asociativo, cultural, deportivo y empresarial de la Provincia.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 15/1/2002/1043

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO

**FIRMADO** 15/12/2021 10:52





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

Para el ejercicio 2022 está previsto un presupuesto participativo y transformador, trabajado desde la sensibilidad y responsabilidad que busca dar respuesta a las necesidades de momento considerando todos los recursos que la corporación tiene al alcance. Cumple con los municipios de la Provincia y está orientado a la recuperación y transformación socioeconómica de los mismos y de la provincia en su conjunto sin olvidar nuestras políticas sociales dirigidas a las personas, a nuestros ciudadanos.

Las políticas públicas a llevar a cabo a través de este presupuesto se encuadran en los tres pilares básicos del mandato: garantizar los servicios públicos básicos, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social, que en la situación actual adquieren si cabe mayor relevancia para afrontar la recuperación y transformación de nuestros municipios.

# EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 Y LA AGENDA 2030

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.



La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

DOCUMENTO				
.ACTA: 00	ACTA JTA	GOB	14.12.2	21

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

**FIRMADO** 15/12/2021 10:52





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

El marco competencial de las Diputaciones ha sido clave en el desarrollo sostenible de nuestros pueblos. Los gobiernos provinciales conocen y actúan, en colaboración con los ayuntamientos, en la realidad de los municipios y de su población, diseñando políticas adaptadas a cada territorio, potenciando sus oportunidades y haciendo frente a sus carencias. De ahí, su gran aportación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ya que estas actuaciones, desde lo local, son pasos necesarios hacia el crecimiento sostenible global y hacia el cumplimiento de la Agenda 2030.

En octubre de 2019, la Diputación de Badajoz aprobó en su sesión plenaria, alinear todos los programas/proyectos/acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030, exportando hacia los municipios de la Provincia de Badajoz una metodología de trabajo que venga a sumar acciones a este objetivo común de Naciones Unidas. Además, se aprobó la materialización objetiva de las actuaciones a desarrollar para el cumplimiento de los ODS y la Agenda 2030 en la elaboración de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2019-2023, Estrategia que fue aprobada por unanimidad de todos los grupos el 28 de febrero de 2020, así como la metodología de alineación de los presupuestos provinciales anuales a los ODS.

Conjuntamente con la alineación de los presupuestos provinciales de 2022 a los ODS, en esta anualidad, por primera vez, la Diputación de Badajoz procede a alinear también su Plan Estratégico de Subvenciones 2022, avanzando, de este modo, en el proceso de vinculación de todas las actividades que se realizan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

A continuación, se detalla el desglose de los importes de las subvenciones que aparecen en el presupuesto 2022 alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Hay que tener en cuenta que una misma ayuda puede estar alineada con más de un ODS y, en estos casos, como para alinear el presupuesto, se ha priorizado aquella que tiene un mayor peso específico a efectos de valoración presupuestaria.

ODS	IMPORTE TOTAL	% INCIDENCIA	ESFERAS
1 States	1.648.000,00	3,90	
3 times	2.215.892,00	5,25	***
4 income	1.547.380,00	3,66	15,58%
5 172 A	340.500,00	0,81	

IDENTIFICADORES

Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado
15/122021 10-03

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Molivo: Conforme resulta del expediente de su razón

**FIRMADO** 15/12/2021 10:52





# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

7 THE DESCRIPTION OF	18.000,00	0,04	
8 mentalini ipinalin iliku	14.275.900,00	33,80	75,60%
9 MORENE MORENE MARIEMEN	15.000,00	0,04	ıll
10 mmmhr en	1.084.000,00	2,57	Prosperidad
11 more many many many many many many many many	12.529.500,00	42,22	
6 variable	636.853,00	1,51	
13 miles	120.000,00	0,28	Planeta
15 months and a second and a second a s	100.000,00	0,24	2,32%
16 Promotions in the control of the	2.011.500,00	4,76	6,50%
17 street raw 20 street see	391.000,00	0,93	Paz Alianzas
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	36.933.525,00	100,00	100,00

Las líneas de subvenciones que están previstas y vinculadas la **ODS 1 de fin de la** pobreza van destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales o entidades de cooperación internacional para el desarrollo de proyectos de acción social, muchos de ellos en países en vías de desarrollo, sobre todo, de América Latina.

Las subvenciones previstas en el marco del **ODS 3 de salud y bienestar** tienen como finalidad facilitar que la ciudadanía de la provincia mantenga un buen estado de salud gracias a la práctica deportiva en los municipios rurales de tal manera que la mayor parte de los fondos de las subvenciones van dirigidos a la práctica y fomento de la actividad deportiva en diversos ámbitos.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U  Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 15/12/2021 10:043	FIRMADO 15/12/2021 10:52

18/12/2021 10:43

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón



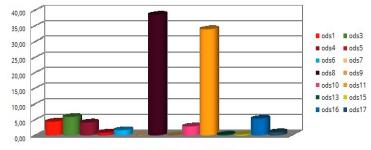
DIPLITACIÓN

# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

También van dirigidas a la sanidad ambiental mediante el control de enfermedades emergentes relacionadas con la presencia de mosquitos en el medio urbano y rural.

# SUBVENCIONES POR ODS 2022



**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE** 

Los recursos destinados al **ODS 4 de educación de calidad** tienen como propósito financiar actividades desarrolladas en el ámbito de las Universidades Populares, las Escuelas Municipales de Música y las bibliotecas públicas municipales o salas de lectura. También se apoyan en el ámbito de este ODS, actividades con la Universidad de Extremadura, como el Aula de Flamenco y diferentes proyectos de investigación además de los que ya se realizan con algunos ayuntamientos de la provincia que ha apostado por la innovación.

El presupuesto contiene subvenciones para diferentes entidades que tienen como objetivo incidir en el **ODS 5 de igualdad de género** en materia de sensibilización y concienciación para la igualdad y, sobre todo, incidiendo en la lucha contra la violencia de género y la atención a las víctimas de la misma.

En relación con el **ODS 6 de agua limpia y saneamiento**, la mayor parte de las subvenciones van dirigidas a los ayuntamientos que forman parte del Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas (PRIH) para la mejora y renovación de las redes de abastecimiento, actuaciones de titularidad municipal relacionadas con el ciclo urbano del agua o actuaciones que promuevan el ahorro y uso eficiente del agua en riego de espacios y zonas verdes.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

IRMADO 15/12/2021 10:52





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

as actuaciones en el ámbito del ODS 8 de trabajo digno y crecimiento económico consisten en programas relacionados con el fomento de la cultura emprendedora y el de creación, consolidación y crecimiento de empresas con el fin de generar y propiciar el crecimiento en la actividad económica del territorio, así como en la definición de estrategias y políticas de desarrollo económico local, además de abundar en la capacitación profesional de los y las trabajadoras de la provincia, en especial, de las personas desempleadas.

Además, se pretende fomentar el tejido asociativo comercial y la profesionalización de su gestión mediante el apoyo a las actuaciones promovidas por las entidades representativas del sector comercial, e incentivar la compra de productos de proximidad, en especial, mediante el apoyo a la promoción y difusión de los productos de calidad, en concreto de las Denominaciones de Origen de la provincia.

También se imponen políticas de promoción turística en el ámbito de las ferias y mercados artesanales, así como el fomento de la actividad turística apoyando diversos sectores como el turismo termal.

Por otro lado, se continua con el esfuerzo inversor a la hora de apoyar las estructuras ya actividades desarrolladas en el territorio por los Grupos de Acción Local y la propia Red de Desarrollo Rural de Extremadura.

Pero, sin duda, el mayor esfuerzo en este ODS en cuanto a su vertiente de "trabajo digno" se plasma en la financiación, por un lado, del Plan Cohesion@ en lo que se refiere a su epígrafe de empleo, y, por otro, la aportación de que la Diputación realiza a la Junta de Extremadura para el desarrollo del Plan de Activación del Empleo Local.

Las actuaciones vinculadas al **ODS 10 de reducción de las desigualdades** tienen como finalidad contribuir a la financiación de proyectos y actividades cuyo fundamento principal es la lucha contra la desigualdad, obviando el ámbito de la pobreza económica que englobamos en el ODS 1. Desde este punto de vista, los diferentes programas apoyan la lucha contra la desigualdad en materia de inclusión social y laboral, así como actuaciones en el ámbito físico, de personas con discapacidad; también de lucha contra la exclusión de personas de raza gitana o colectivos que requieren especial atención en los municipios rurales para evitar el despoblamiento, como los y las jóvenes de nuestra provincia.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21		
OTROS DATOS  Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U  Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10/13	FIRMADO 15/12/2021 10:52

15/12/2021 10:43

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón





# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

Las ayudas en el marco del **objetivo 11 de ciudades y comunidades sostenibles** son las que tienen un mayor peso y presentan un apoyo nítido a los ayuntamientos en el desarrollo urbanístico y en la gestión y ejecución de los servicios básicos necesarios, así como la promoción y difusión de la cultura.

El apoyo económico más relevante viene de la mano del Plan Cohesion@ para las obras de infraestructuras y equipamientos, así como las actuaciones derivadas del Reto Demográfico. También hay que resaltar la ayuda dirigida a la conservación del Patrimonio Histórico y a la redacción de proyectos de obras de interés municipal.

En el ámbito cultural las líneas de trabajo van dirigidas a garantizar una política adecuada de promoción y difusión de la cultura a través de programas de dinamización cultural en los municipios, el mantenimiento y promoción de las diferentes fiestas populares y la puesta en marcha de programas culturales concretos en el territorio que consiga una diversificación de la programación cultural en las entidades locales. Además, de forma directa se apoya el trabajo continuo de diferentes instituciones, asociaciones o entidades que vienen organizando eventos de gran interés cultural y patrimonial en la provincia.

En cuanto al **ODS 13 de la acción climática**, la totalidad de subvenciones se dirigen a apoyar los parques y agrupaciones de bomberos voluntarios que, junto a los bomberos de la Diputación de Badajoz, luchan cada verano contra los incendios y la desertificación del territorio.

En cuanto al **objetivo 16 de buen gobierno e instituciones sólidas**, hay una serie de líneas de trabajo en el ámbito local que, sin duda, apoyan directamente a que tengamos en la provincia instituciones eficaces y transparentes, capaces de gestionar con rigor y eficacia los fondos públicos y de rendir cuentas. En este sentido, destaca de nuevo la aportación del Plan Cohesion@ en su vertiente de servicios y el apoyo a los proyectos de fomento de la participación social en nuestros municipios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21	
OTROS DATOS  Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U Página 13 de 30	FIRMAS  El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firm 15/12/2021 10:43  2 PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su ra



# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT FIRMADO 15/12/2021 10:52

Finalmente, el **ODS 17 de colaboración con instituciones y entidades** para ayudarlas a alcanzar sus objetivos y proyectos de interés público, social o cultural relacionados con las competencias de la Diputación encuentra eco en la financiación y apoyo a las Mancomunidades Integrales de la provincia así como a la FEMPEX en la búsqueda del municipalismo para contar con alianzas a nivel europeo y en otros ámbitos del paisaje mundial.

En esta línea de mejora continua, y en el marco de la legislatura para el periodo 2019-2023, se elabora el Plan Estratégico de Subvenciones 2022 que permite establecer la correlación entre los objetivos estratégicos de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar, ordenadas según la estructura funcional de la Diputación.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Badajoz aprueba el Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022, con el siguiente clausulado:

# CLÁUSULA PRIMERA.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.

# A) Ámbito subjetivo.

El ámbito de aplicación de este plan abarca a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia el plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a partidas del presupuesto general de la Corporación.

El plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

No se incluyen en este Plan, al considerarse excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones por los apartados 2º y 3º del artículo 2, las transferencias o aportaciones consignadas en el presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios, patronatos, etc., ni las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A efectos de transparencia las mismas aparecen individualizadas en las Bases de ejecución del presupuesto.

otros datos Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO
.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	



1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

15/12/2021 10:52

# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

# B) Ámbito temporal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la vigencia del presente PES se establece para el ejercicio presupuestario de 2022.

# CLÁUSULA SEGUNDA.- COSTES, FINANCIACIÓN Y PLAZO.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes bases de la convocatoria o, en casos específicos, el acuerdo que apruebe la concesión directa. En definitiva, toda concesión de subvenciones quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de la Diputación Provincial u otras administraciones, tramitando para ello previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto de la Corporación.

Con la aprobación de dichos expedientes por el órgano competente para ello, se entenderá automáticamente modificado en los mismos términos el presente Plan estratégico, sin necesidad de actualizar el contenido del mismo.

La financiación de las subvenciones que concede la Diputación Provincial de Badajoz se llevará a cabo con fondos propios y fondos de proyectos europeos con cargo a los capítulos IV y VII transferencias corrientes y transferencias de capital- del presupuesto de gastos del ejercicio de 2022.

El importe total de los créditos consignados inicialmente en los capítulos IV y VII de los presupuestos asciende a **67.569.122,38** € de los que habría que excluir, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las aportaciones dinerarias que hace la Diputación Provincial de Badajoz para financiar globalmente la actividad de sus organismos públicos - Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales y Escuela de Tauromaquia –, así como otras aportaciones dinerarias en concepto de **cuotas y convenios** por lo que el coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en este plan para 2022 asciende a **36.933.525,00 €** 

La concreción de previsiones de costes para cada línea de actuación figura en el anexo con las líneas sectoriales de actuación.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por la Diputación de Badajoz, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la normativa vigente.

OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO
.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

Página 15 de 30

.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

15/12/2021 10:52





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

# CLÁUSULA TERCERA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las Diputaciones Provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del plan estratégico de subvenciones y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

De acuerdo con ello, la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Badajoz se realizará conforme a los siguientes principios:

- a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) **Solidaridad**, entendiendo la acción social como expresión primera de la justicia social, la redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y la discriminación positiva, validadas por la voluntad social.
- e) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- f) **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- g) **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
- h) **Planificación**, concretada en unidad de ordenación para que la gestión garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación de los agentes que intervienen.
- i) **Distribución equitativa de los recursos**, teniendo presentes criterios de necesidades reales junto a consideraciones de factores económicos, culturales, demográficos, con especial atención hacia la extensión territorial y la dispersión poblacional de nuestra provincia.

.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21	FIRMADO
DOCUMENTO IDENTIFICADORES	

Página 16 de 30

.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

15/12/2021 10:52



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

# CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS.

La Diputación Provincial de Badajoz se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las Diputaciones Provinciales por la normativa vigente.

El presente plan estratégico de subvenciones, se concibe con la finalidad de realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Los objetivos estratégicos de este plan vienen representados por las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a las Diputaciones Provinciales, siendo las mismas las que determinan el ámbito material de actuación de la política subvencional de cada Delegación.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- \* Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de esta.
- \* Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes Delegaciones y Áreas que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

El PES pretende, también, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos.

Por todo ello, se pueden establecer los siguientes Objetivos Estratégicos:

\* Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios, empezando por los calificados como servicios básicos, así como para favorecer el acceso a los recursos y actividades en los pequeños municipios, para apoyar la asistencia económica y técnica a los municipios, y para coordinar los servicios municipales entre sí como garantía de la prestación integral y adecuada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: 00 ACTA .ITA GOR 14 12 21	

OTROS DATOS

Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U Página 17 de 30

El documento ha sido firmado o aprobado por :

15/12/2021 10:43

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO

FIRMADO 15/12/2021 10:52





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

- \* Priorizar aquellas actuaciones relacionadas con la ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo.
- \* Promover e impulsar el desarrollo de la provincia utilizando criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a sectores productivos sostenibles e integrados, vinculados con la innovación y la tecnología, y con capacidad de generar oportunidades laborales y dinamizar el territorio.
- \* Apoyar a los ayuntamientos como centro de actuación de la Diputación, de forma que además de contar con iniciativas específicas como el plan Cohesion@ 2020, a través de la cual, las entidades locales y pedanías de la Provincia, en base al principio de autonomía local, podrán decidir entre las inversiones en obras y equipamientos o gastos corrientes y, en concreto, para gastos de personal y en bienes corrientes y servicios para el fomento de actividades en el mundo rural que estimen más conveniente realizar en sus respectivos municipios
- \* El apoyo del medio rural y protección de los entornos rurales y naturales para mediante el fomento de políticas públicas que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población, el respaldo a los sectores productivos, el fomento del turismo, la recuperación del patrimonio y la conservación de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, las energías renovables y la eficiencia energética. En esta labor se incluyen actividades formativas, informativas y de participación ciudadana vinculadas al desarrollo sostenible.
- \* Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.
- \* Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los ciudadanos de la provincia.
- \* Promoción del turismo como reflejo de su peso creciente en la economía provincial y de cada uno de sus municipios, respaldando el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen de la provincia y sus municipios, la información sobre los valores de los ciudadanos de la provincia, y las tendentes a coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas.
- \* Impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

IRMAD 15/12/2021 10:52





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

- \* La solidaridad es un valor de la sociedad que tiene reflejo en las instituciones públicas que la representan, y por ello la Diputación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas de esas zonas desfavorecidas.
- \* Finalmente, en la consecución de estos objetivos se requiere establecer sinergias de cooperación entre instituciones, asociaciones y colectivos públicos y privados; el impulso de ejes de trabajo conjunto entre los diferentes agentes locales; y el análisis de los diferentes instrumentos de financiación disponibles en los ámbitos locales, provinciales, regionales, nacionales y europeo.

# CLÁUSULA QUINTA.- MODALIDADES DE CONCESIÓN.

Las cuantías consignadas en este Plan Estratégico serán gestionadas de conformidad con los siguientes procedimientos:

- a) Concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia competitiva, que se corresponde con aquel en el que la concesión de subvenciones, tanto directamente por parte de la Diputación Provincial como por alguna entidad intermediaria, se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- b) Concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia no competitiva si las bases no establecen orden de prelación entre las solicitudes, predeterminando las bases reguladoras un reparto previo.

A su vez, podrá ser con:

- Convocatoria abierta, en el cual la presentación de solicitudes y concesión de subvenciones se realizará durante todo el ejercicio presupuestario o hasta el agotamiento de los créditos.
- Convocatoria ordinaria, en el cual la presentación de solicitudes y concesión se sujetan a un plazo determinado.
- c) Concesión directa de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- d) Concesión de Becas y Premios.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado	FIRMADO 15/12/2021 10:52



15/12/2021 10:43

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

> ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

e) Otros Instrumentos de fomento: Se incluye por primera vez esta calificación de "Otros instrumentos de fomento" para aquellas cuantías destinadas a financiar actuaciones que son realizadas por otras Administraciones mediante la puesta en marcha de convocatorias de subvenciones destinadas a entidades locales para la realización de las actividades objeto de los convenios suscritos

# CLÁUSULA SEXTA.- BENEFICIARIOS.

La Diputación Provincial de Badajoz concederá subvenciones a favor de personas o entidades públicas o privadas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos por la normativa de régimen local y del resto del ordenamiento jurídico a las Diputaciones Provinciales.

# CLÁUSULA SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz tiene carácter programático y su contenido no generará derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

# CLÁUSULA OCTAVA.- CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El control y seguimiento del presente plan estratégico de subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General de la Diputación Provincial de Badajoz, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan, que será realizado por la Dirección del Área de Economía,
   Compras y Patrimonio, para lo cual por parte de cada uno de los Servicios y Entidades Gestoras
   de Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente,
   memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
  - \* Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, e igualmente las no justificadas adecuadamente.
  - \* El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U Página 20 de 30	FIRMAS  El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:43  2. DESEDENTE do Diputación do Redajoz.Firmado	FIRMADO 15/12/2021 10:52





# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

- \* Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- \* Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- \* Conclusiones o valoración global.

Para la evaluación del plan se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

- \* Número de solicitantes anuales.
- \* Número de concesiones anuales.
- \* Porcentaje de subvenciones concedidas sobre las solicitadas.
- \* Grado de ejecución presupuestaria.
- \* Procedimientos de reintegro.

En las bases reguladoras o en la convocatoria se incorporarán aquellos indicadores de actividad o resultado que se consideren necesarios para evaluar la consecución de los objetivos.

# CLÁUSULA NOVENA.- LÍNEAS DE ACCIÓN.

Las líneas de subvención en las que se concreta el PES son las que se incluyen en la tabla adjunta al mismo, y en el anexo que se acompaña detallándose para cada una los siguientes datos:

Org	Prog	Есса	Descripción/beneficiarios	Objetivos y Fines	Dotación	Procedimiento de concesión

# CLÁUSULA DÉCIMA.- CALENDARIO Y MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se establece el siguiente calendario genérico y estimativo, para la aprobación de bases específicas y convocatorias de líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

\* Líneas con bases específicas anuales o de vigencia indefinida, que deban aprobarse en el ejercicio:

Aprobación y convocatoria simultánea en el primer semestre del año.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: RDOGF-BC82Q-8G17U	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO

Página 21 de 30

OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

15/12/2021 10:52





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

\* Líneas condicionadas a la obtención de financiación:

Aprobación (si se requiere) y convocatoria: en los tres meses siguientes a la habilitación del crédito.

Por razones de eficiencia, cuando se considere necesario y las circunstancias particulares queden acreditadas en el expediente, se podrá acudir a la tramitación anticipada de las convocatorias de las subvenciones, quedando condicionada en esos casos la resolución de concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

El calendario de las líneas de ayudas y subvenciones en régimen de concesión directa se adecuará al carácter singular de estas subvenciones y las razones de interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Las bases reguladoras articularán un procedimiento más ágil y simplificado en la tramitación administrativa de las subvenciones, ya sea en la solicitud, tramitación o justificación de las ayudas, y en particular cuidarán del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. La reducción de los trámites administrativos y, en su caso, la supresión de los que sean innecesarios.
- b. La reducción en los plazos de tramitación de los expedientes y la extensión en cuanto sea posible del silencio administrativo positivo.
- c. La reducción de las peticiones de documentación requeridas a las imprescindibles.
- d. El fomento de las comunicaciones previas, declaraciones responsables, autorizaciones para la obtención de certificados que obren en poder de otras Administraciones Públicas y comunicaciones electrónicas.
- e. La simplificación y la normalización de formularios e impresos.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TRANSPARENCIA.

La publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 30 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

н	OTROS DATOS  Código para validación: RDOGE-RC820-8G17U	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO
	.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21		
Γ	DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:43
2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

15/12/2021 10:52



Página 22 de 30



#### oncertación y Participación 8 CONCESIÓN 700.000,00 € 140.000,00 € 4,11 % 250.000,00 281.880,00 € 11.500,00€ 90.000,00€ 40.000,00€ 5.000,00 0,00€ 0,00€ 0,00€ 0,00€ 0,00€ NOMINATIVAS 10,68 % 1.212.000,00 € 230.000,00€ 217.500,00€ 646.853,00€ 813.400,00€ 488.000,00€ 109.000,00€ 80.000,00€ 43.000,00€ 4.500,00 € 0,00 € 24.000,00€ 3.500,00€ CONCURRENCIA COMPETITIVA 24,12% 2.450.000,00€ 3.684.000,00€ .000.000,00€ 173.000,00€ 450.000,00€ 290.000,00€ 250.000,00€ 120.000,00€ 490.000,00€ 0,00€ 0,00€ CONCURRENCIA NO OTRAS FORMULAS COMPETITIVA FOMENTO 41,02% 15.000.000,00€ 150.000,00€ 19,42 % 6.300.000,00€ 818.892,00€ 173.892,00 55.000,00€ **BECAS/PREMIOS** 0,65 % 53.000,00€ 15.000,00€ 152.000,00€ 20.000,00€ 18.433.000,00 € 400.500,00 € 100,00 TOTAL 7.945.400,00€ 1.307.500,00€ 5.996.772,00€ 450.000,00 € 583.000,00 758.000,00 658.353,00 € 123.500,00 € 109.000,00 € 24.000,00€ 80.000,00€ 55.000,00€ 9.500,00 € 49,91 % 21,51 % 3,54% 0,22 % 1,58 % 0,15% 0,03 % 1,78 % 0,33 % 1,08 % 0,30 % 16,24 % 0,06 % 1,22 % 2,05 %

# **ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

RESUMEN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022

www.dip-badajoz.es

Secretaría General

ACTA: 00\_ACTA JTA GOB 14.12.21

OTROS DATOS

Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U

EIDMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:43

18/12/2021 10:43

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO

FIRMADO 15/12/2021 10:52





# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

En su consecuencia de todo cuanto antecede, y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones desarrollado en los artículos 10 a 15 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,: "los órganos de gobierno de las Administraciones públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de la subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

SEGUNDO: el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que determina que las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

TERCERO: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en su artículo 7 establece que las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: En cuanto al órgano competente para su aprobación, el Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019) aprobó la delegación de ciertas atribuciones en la Junta de Gobierno, y -entre ellas- la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

QUINTO: La propuesta del Diputado-delegado de la Delegación de Economía y Hacienda, 16 de diciembre de 2020, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz (BOP nº 29 de 9 de febrero de 2007) que establece que, con carácter anual y previo a las distintas convocatorias y concesiones procederá a la

ACTA: 00 ACTA JTA GOB 14.12.21

OTPOS DATOS

Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:43

15/12/2021 10:43

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 15/12/2021 10:52. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO

FIRMADO 15/12/2021 10:52





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones, destinado a concretar los objetivos, directrices y efectos que se pretenden; así como en el artículo 13 del, ya mencionado, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Una vez conocido el Informe emitido por la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, y en virtud de cuanto antecede, así como el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, y conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado c), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

**<u>Primero</u>**: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el año 2022, del que una copia, debidamente diligenciada, se contiene en el expediente de su razón.

**Segundo**: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para garantizar su divulgación y facilitar su conocimiento.

# 2. <u>Adjudicación del contrato "Instalación de mejora de envolvente en el Centro Infantil en Puebla de la Calzada"</u> (Expediente 76/IDE/2021/2021/0/127).

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO IDENTIFICADORES .ACTA: 00\_ACTA JTA GOB 14.12.21

Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:43 19/12/2021 10:43

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

**FIRMADO** 15/12/2021 10:52





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

## Asimismo declaran:

- 1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
- 2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
- 3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
- 4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso improcedente de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación del contrato epigrafiado.

ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Códino para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO

Página 26 de 30

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

15/12/2021 10:52





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "INSTALACIÓN DE MEJORA DE ENVOLVENTE EN EL CENTRO INFANTIL EN PUEBLA DE LA CALZADA" (Expte. 76/IDE/2021/2021/O/127):

## Datos de la actuación:

N.º Expediente: 76/IDE/2021/2021/O/127 N.º Proyecto de Gasto: 76/IDE/2021 Plan: SMART ENERGIA Entidad/Carretera: PUEBLA DE LA CALZADA Expediente Firmadoc: 2021/37/CON-OB

Denominación/objeto del contrato: INSTALACION DE MEJORA DE ENVOLVENTE EN EL CENTRO INFANTIL

Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO Tipo de contrato: OBRA Tipo de tramitación: ORDINARIA CPV: 45421160-3/45320000-6

Valor estimado: 89.081,52 € Impuesto: IVA

Presupuesto base de licitación (sin IVA): 89.081,52 € Total impuestos: 18.707,12 € Presupuesto total (i/IVA): 107.788,64 € Tipo impositivo: 21%

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS

Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS Plazo de ejecución: 12,0 SEMANAS División por lotes: NO Plazo de garantía: 12,0 MESES

Responsable o Director del contrato: PENDIENTE DE DESIGNAR

Proyecto: PO-2020-0069-O F. Supervisión: 17/12/2020 F. Aprobación: 21/12/2020 F. Replanteo: 19/05/2021

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U  Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 15/12/2001 JOSA	FIRMADO 15/12/2021 10:52



2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

# ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 15/09/2021 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a INSTALACIÓN DE MEJORA DE ENVOLVENTE EN EL CENTRO INFANTIL (Expte.76/IDE/2021/2021/O/127), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN	LICITADOR
1	05/10/2021	J&P MULTIGESTION EXTAL,S.L.
2	06/10/2021	FONTELEX, S.L.

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de J&P MULTIGESTION EXTAL, S.L. con NIF B-06682694, por un importe de adjudicación de 90.420,88€ (IVA incluido), IVA: 15.692,88 €, importe sin IVA: 74.728,00 € sin encontrarse su oferta en baja anormal.

# **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

# Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21		
	FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS  Código para validación: RDOGE-BC82Q-8G17U  Página 28 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:43	<b>FIRMADO</b> 15/12/2021 10:52
•	2 PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	



# **ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

LICITADOR	ECONÓMICA (sin IVA)	(65 puntos)	ANORMALM ENTE BAJA	OFERTA GARANTIA EN ANORMALM AÑOS (mínimo 1 ENTE BAJA año no incluido)	GARANTÍA (10 puntos	GARANTÍA (definitivos)	(10 punto	MEDIOAMBIENTAL ES (5 puntos)	(10)	TOTAL
J&P MULTIGESTION EXTALS.L	74.728,00 €	65,00	NO	2	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	75,00
Fontelex S.L.	84.500,00 €	56,50	NO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56,50

00

MULTIGESTION EXTAL,S.L.) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las 2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (J&P

- Oferta económica sin IVA: 74.728,00 €
- Ampliación de garantía en 2 años adicionales.

capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente. **Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la

Cuarto: Con fecha 10/12/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

www.dip-badajoz.es Secretaría General

OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

**FIRMADO** 15/12/2021 10:52





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

# INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a J & P MULTIGESTION EXTAL, S.L., por el importe de 90.420,88€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario.>>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>. Adjudicar el contrato INSTALACIÓN DE MEJORA DE ENVOLVENTE EN EL CENTRO INFANTIL EN PUEBLA DE LA CALZADA (Expié.76/IDE/2021/2021/O/127), a favor de la empresa J&P MULTIGESTIÓN EXTAL, S.L. por un importe de adjudicación de 90.420,88 euros (IVA incluido); IVA: 15.692,88 euros, importe sin IVA: 74.728,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

impresa del documento electrónico (Ref. 1908332 RDOGE-BC82Q-86717U 65C24DD24828C1E22965666647105F3413E5BA02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprodear la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/en/ldades do?ent. id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Códino para validación: RDOGE-BC820-8G1711	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO



Página 30 de 30

.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:52.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

15/12/2021 10:52



# ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 DICIEMBRE 2021 Expediente Firmadoc 305/2021/OTGES-OT

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

# Ruegos y preguntas.

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

# Intervención del Presidente.

A continuación el Presidente informa a los Miembros de la Junta de Gobierno, sobre los asuntos que provisionalmente conforman el Orden del Día de la Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrar el próximo día 21 de diciembre, según el calendario oficial establecido. Estos asuntos están aún pendientes de dictamen por parte de las correspondientes Comisiones Informativas, que se reúnen en esta semana, el jueves, 16 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su trascripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General en funciones de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

V° B°

El Presidente, Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda. El Oficial Mayor, Secretario General en funciones Fdo.: Enrique Pedrero Balas.

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.